



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-40-03-010- 2020-00126-00
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Corrige mandamiento de pago

Se corrige auto que libra mandamiento de pago, de fecha 27 de agosto de 2020, en el sentido de indicar en el numeral primero que el concepto de capital adeudado en el **pagaré** y no en la factura de venta, como se indicó en dicho auto.

Así mismo, se corrige el numeral cuarto en el sentido de indicar que se reconoce personería a **Gómez Pineda Abogados S.A.S.** con **NIT 900.176.931-2** y no al abogado Mateo Zapata Delgado, como se indicó.

En consecuencia, notifíquese este auto simultáneamente con el mandamiento de pago, de manera personal, tal como lo disponen los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b68228972347a5568f5b62dac86bf58809969503b644e63641c13a45781d37

Documento generado en 08/10/2020 11:53:00 a.m.